

RAD. 016 2014 01010 00

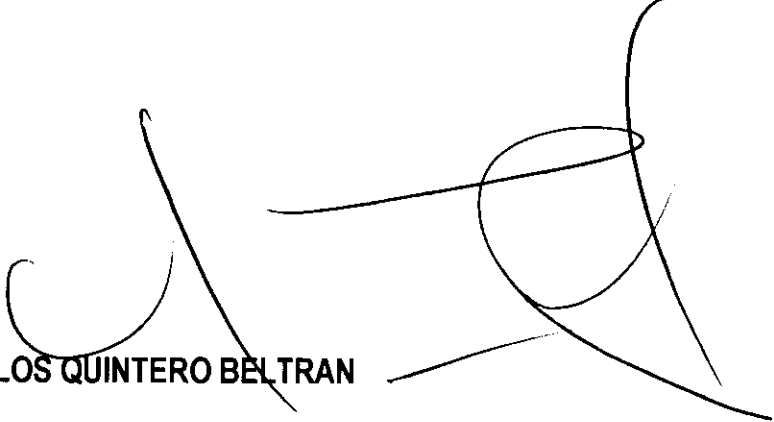
AUTO No. 9119

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

Señalar como agencias en derecho, la suma de \$1.504.489,84 M/cte.

Cúmplase
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibaigüen Paz
SECRETARIA

RAD. 10-2010-00353-00

AUTO No. 9096

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, 2 de diciembre de 2016.

Visto el escrito que antecede presentado por la parte demandante, revisado el proceso se observa que en el auto que dispuso la terminación del proceso se cometió un error de digitalización en el valor a entregar a la parte actora. En consecuencia de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el Art. 286 del C.G.P., se dispondrá la corrección del numeral 4º del auto No. 7873 del 24 de octubre de 2016 (Fl. 163), por lo tanto, el juzgado,

RESUELVE:

1. **Corregir** el numeral 4º del auto No. 7873 del 24 de octubre de 2016 (Fl. 163), el cual quedará así:

"4. HACER entrega de los dineros representados en títulos depositados a favor de la demandante, hasta la suma de **\$8.109.744,00,00** Oficiese al Juzgado 10 Civil Municipal de Cali, a fin de que se sirva hacer entrega de los títulos judiciales constituidos previa verificación de su existencia hasta la concurrencia del mencionado valor a la señora **DORA MAR CARVAJAL ESCALANTE C.C.# 26.571.904.00.** Para el efecto oficiese al juzgado de origen, para que **pague** o en su defecto **transfiera** los depósitos la cuenta de este despacho, **de generarse este último evento, secretaria disponga el pago**".

En lo demás se mantiene incólume el auto.

2. **CANCELAR** el oficio No. 02-2979 del 1 de noviembre de 2016 visible a folios 165, en consecuencia Oficiese al Juzgado 10 Civil Municipal de Cali, a fin de que deje sin efecto alguno la orden emitida en el referido oficio, lo anterior en virtud a lo señalado en el numeral primero de la presente decisión.

3. En el momento oportuno el despacho dispondrá la entrega a la parte demandante de los títulos que queden a favor del demandado ALEXANDER PEÑA LADINO, conforme a lo solicitado en el inciso segundo del petitorio de folios 159. El demandado ERNESTO GARCIA TABORDA no autorizó la entrega a la parte ejecutante del saldo que quede a su favor (Ver Fl. 158).

Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 214 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 7 de diciembre de 2016

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 027 2014 00950 00

AUTO No. 9126

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

Agregar a los autos para que obre y conste la anterior comunicación, procedente del BANCO DE OCCIDENTE. Póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
taria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 023 2010 00494 00

AUTO No. 9125

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

Vista la petición de la parte actora mediante la cual solicita se oficie a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI Y AL MINISTERIO DE TRANSPORTE** a fin de que informe que bienes están registrados a nombre de la demandada, se advierte que quien debe suministrar los datos, así como la identificación de los bienes y su ubicación es la parte ejecutante para que el juzgado proceda con el decreto de la medida solicitada y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P, en consecuencia se niega lo pedido.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2014 00893 00

AUTO No. 9124

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro.370-146749**, de la oficina de instrumentos públicos de Cali de propiedad de la demandada **YANETH HERNANDEZ CRUZ**.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 021 2010 00085 00

AUTO No. 9123

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

Vista la petición de la parte actora mediante la cual solicita se oficie a la **OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CALI Y AL MINISTERIO DE TRANSPORTE** a fin de que informe que bienes están registrados a nombre de la demandada, se advierte que quien debe suministrar los datos, así como la identificación de los bienes y su ubicación es la parte ejecutante para que el juzgado proceda con el decreto de la medida solicitada y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P, en consecuencia se niega lo pedido.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 031 2012 00132 00
AUTO No. 9101
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 3592 de fecha 15 de noviembre de 2016, proveniente del **JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, de propiedad del demandado **CONSTRUCTORA DE CENTROS COMERCIALES S.A.S.**, para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido.

Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 015 2014 00112 00

AUTO No. 9127

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

EN ATENCIÓN a la solicitud que precedente, por secretaria, Ordenase la reproducción del oficio No. 587 del 20 de mayo de 2.014 librado por el Despacho de origen e indíquese en el mismo el número de cuenta de depósitos judiciales que corresponde a este despacho No. **76 001 2041 612** del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 009 2011 00052 00

AUTO No. 9130

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

EN ATENCIÓN a la solicitud que precedente, por secretaría, Ordenase la reproducción del oficio No. 557 del 28 de febrero de 2.011, librado por el Despacho de origen (fol. 5 C.2), e indíquese en el mismo que el límite del embargo es a la suma de \$17.201.165 Mcte, y el número de cuenta de depósitos judiciales que corresponde a este despacho es **76 001 2041 612** del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

**Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA**

RAD. 011 2009 01286 00

AUTO No. 9132

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

EN ATENCIÓN a la solicitud que precedente, por secretaria, Ordenase la reproducción del oficio No. 1098 del 13 de mayo de 2.010, librado por el Despacho de origen (fol. 7 C.2), e indíquese en el mismo que el límite del embargo es a la suma de \$61.787.089 Mcte, y el número de cuenta de depósitos judiciales que corresponde a este despacho es **76 001 2041 612** del Banco Agrario de Colombia.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 012 2015 00263 00
AUTO No. 9099
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

GLOSAR a los autos para que obre y conste la respuesta del JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI, mediante el cual informa que ACLARA EL AUTO s-7556 del 16 de octubre de 2.015, en el sentido de indicar que el embargo de remanentes comunicado por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE CALI (Juzgado de Origen), a dicho juzgado mediante oficio No. 1.619 del 26 de junio de 2.015, SI SURTE LOS EFECTOS LEGALES, póngase en conocimiento de parte actora.

Notifiquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 10-2013-00745-00

AUTO No. 9129

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 5 de diciembre de 2016.

1.- Vista la petición que antecede dado que el despacho no observa la existencia de embargo de remanentes en este asunto; y como quiera que la dación en pago presentada se ajusta a los preceptos de los artículos 1627 y 1562 del C.C., que la señora MARIA LILIA CASTILLO CASTILLO suscribió el escrito de dación en pago (Fls. 77 y s.s Cdo. 1). Al tenor de lo previsto en el artículo 1602 ibídem **y que resulta procedente que la terminación del proceso sólo una vez se realice el traspaso del vehículo de placas MJN 637** y su correspondiente inscripción en la secretaria de tránsito y transporte de esta ciudad por parte del interesado (bien mueble sujeto a registro), a favor del demandante "o a la persona que esta indique.", en consideración a que la propiedad del mismo la ostenta en la actualidad la parte demandada, que el despacho **ACEPTA** la dación en pago celebrada entre MARIA LILIA CASTILLO CASTILLO y BANCO FINANDINA S.A, el Juzgado, **dispone:**

a) **ORDENAR la inscripción de la presente dación en pago**, sobre el vehículo de placas **MJN 637** ante la Secretaría de tránsito y Transporte de esta ciudad, de propiedad de la demandada MARIA LILIA CASTILLO CASTILLO. Por secretaria librese el oficio respectivo.

b) Previo el pago de los emolumentos de rigor, por secretaria EXPÍDASE las copias del contrato de dación en pago, visible a folios 77 y s.s. Cdo. No. 1, conforme a lo preceptuado en el artículo 115 del C.G.P., las cuales deberán acompañarse al oficio precedente, dejando las constancias que sean de rigor.

c) **ORDENAR** el levantamiento de la medida de embargo y secuestro, que pesa sobre el vehículo de placas **MJN 637** de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Cali, de propiedad del referido demandado, únicamente para que surta efectos jurídicos de la dación en pago celebrada; y la comunicación a la Policía Nacional SIJIN –el levantamiento de la orden de aprehensión sobre el citado vehículo. **Por secretaria librese el oficio respectivo para ser entregados a la parte demandante quien autoriza su entrega a los señores EVER GALINDEZ DIAZ y/o OSCAR NEMECIO CORTAZAR SIERRA –CLAUSULA SEXTA-.**

d) En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaria como lo indica el art. 466 del C.G.P.

e) Prevengase a las partes en el sentido de que tan pronto esté materializada o registrada la dación en pago, alleguen con destino a este despacho el certificado de tradición o la tarjeta de propiedad del automotor, **a fin de dar por terminado el presente proceso.**
Notifíquese y cúmplase.

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ.

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 7 de diciembre de 2016

SECRETARIO

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibarquén Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2010 01051 00

AUTO No. 9098

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 06-2831 de fecha 18 de octubre de 2016, proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la demandada **LUZ MERY HINCAPIE**, para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido.

Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÚEN PAZ
SECRETARIA

Juzgado de Ejecución

RAD. 033 2010 00138 00
AUTO No. 9106
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 581 de fecha 14 de abril de 2016, proveniente del **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados presentes o a futuros que sean de propiedad y posesión, del demandado **DIEGO FERNANDO GONZALEZ ACOSTA.**, para que conste el cual **SI será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido.

Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 009 2006 00142 00

AUTO No. 9115

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. (Fol. 259 C.1)

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 034 2009 01141 00

AUTO No. 9117

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- **AGREGAR** sin consideración alguna el memorial presentado por el Dr. CESAR AUGUSTO APONTE ROJAS, como quiera que el mismo no es parte en el presente proceso.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	33	2015	479
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	66 C1	\$ 1.120.523,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	24,28,36,42, 48 C1	\$ 46.500,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$ 47.792,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	9 C2	\$ 9.500,00	
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$ 1.224.315,00	
SON: UN MILLON DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL TRECIENTOS QUINCE PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 5-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JNEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 7-12-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	32	2014	759
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	47 C1	\$	3.652.568,64
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31,38 C1	\$	25.500,00
VR. ARANCEL JUDICIAL	27 C1	\$	7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$	106.720,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	3.791.788,64
SON: TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 211 de hoy se notifica a las partes el auto de

Fecha: 7-12-2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	27	2016	374
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		29 C1	\$ 120.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		15,20 C1	\$ 16.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS		10 C2	\$ 32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 168.400,00
SON: CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS	
En Estado No 211	de hoy se notifica a las partes el auto cantado
Fecha: 7-12-2016	Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales Maria del Mar Ibarguen Paz SECRETARIA
La Secretaria	

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	29	2015	265
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		78 C1	\$ 1.760.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		42,43,44,45,76 C1	\$ 94.400,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		39,40,40A,41	\$ 28.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2	\$ 207.060,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.089.460,00
SON: DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 211 de hoy se notifica al Jefe anterior.

Fecha: 7-12-2016

Civiles Municipales

Maria del Mar Ibarguen Paz

SECRETARIA

La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	7	2016	10
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		38 C1	\$ 2.500.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		27,32 C1	\$ 14.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL		23 C1	\$ 7.000,00
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.521.000,00
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7-12-2016

La Secretaria Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales María del Mar Ibargüen Paz SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	10	2015	213
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	26 C1	\$	412.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	15 C1	\$	7.700,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$	47.792,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	467.492,00
SON: CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE			

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibarguen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 5-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7-12-2016 Juzgados de Ejecucion Civiles Municipales Maria del Mar Ibarguen Paz SECRETARIA La Secretaria

RAD. 004 2014 00742 00

AUTO No. 9112

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- **AGREGAR** a los autos para que obre la constancia de diligenciamiento del oficio No. 02-2650 del 07 de octubre de 2.016, allegado por la apodera judicial de la parte actora.

2.- **AGRÉGUENSE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 05-3123 de fecha 31 de octubre de 2016, proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la demandada **HELIDA CRISTINA CARVAJAL VALENCIA**, para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido.

Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 010 2013 00208 00

AUTO No. 9107

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

AGRÉGUESE a los autos el oficio No. 09-2691 del 18 de octubre de 2.016, proveniente del **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual solicitan el embargo de remanentes o de los bienes que se llegaren a desembargar, el cual **NO SERÁ TENIDO** en cuenta toda vez que el presente proceso, fue terminado por pago total de la obligación mediante auto interlocutorio No. 182 del 25 de marzo de 2.014.

Comuníquese lo anterior al **JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, mediante oficio.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 029 2014 00610 00

AUTO No. 9111

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

AGRÉGUESE a los autos el anterior oficio para que obre y conste proveniente del **JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual informa, la terminación del proceso que en esa dependencia judicial curso y en virtud del cual, solicita dejar sin efecto el oficio No. 1746 de fecha 24 de agosto de 2.015, proferido por dicho juzgado. Póngase en conocimiento de la parte interesada.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2012 00062 00
AUTO No. 9110
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

.-AGRÉGUESE a los autos el anterior oficio para que obre y conste proveniente del **JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa, la terminación del proceso que en esa dependencia judicial cursó y en virtud del cual y por existir un embargo de remanentes, deja a disposición del presente proceso la medida cautelar decretada en el proceso que se adelantaba en esa dependencia judicial. Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 026 2012 00213 00

AUTO No. 9109

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

.-**AGRÉGUESE** a los autos el anterior oficio para que obre y conste proveniente del **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual informa, la terminación del proceso que en esa dependencia judicial cursó y en virtud del cual y por existir un embargo de remanentes, deja a disposición del presente proceso las medidas cautelares decretadas en el proceso que se adelantaba en esa dependencia judicial. Póngase en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2016	389
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	98 C1	\$	755.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	755.000,00
SON: SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE			

Juzgados de Ejecucion
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 5-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 241 de hoy se notifica a las partes el contenido de la presente resolución.

Fecha: 7-12-2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2016	262
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	53 C1	\$	2.560.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN			
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP			
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.560.000,00
SON: DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5-12-16

En atencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFIQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 211 de hoy se notifica a las partes

Fecha: 7-12-16

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2015	597
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	51 C1	\$	400.000,00
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	31,42 C1	\$	20.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	5 C2	\$	40.600,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS	16 C2	\$	32.400,00
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS		\$	493.000,00
SON: CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2016

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5-12-16

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7-12-16

La Secretaria

Juzgado de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	30	2015	778
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	69 C1	\$ 3.884.449,38	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	35,43,59 C1	\$ 40.400,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	33 C1	\$ 6.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$ 389.801,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 4.320.650,38

SON: CUATRO MILLONES TRECIENTOS VEINTE MIL SEICIENTOS CINCUENTA PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 5-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 3-12-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
La Secretaria María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 011 2011 00187 00
AUTO No. 9106
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 05-3115 de fecha 31 de octubre de 2016, proveniente del **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la demandada **HELIDA CRISTINA CARVAJAL VALENCIA**, para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido.

Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 07 de diciembre de 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 032 2009 01176 00
AUTO No. 9108
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

AGRÉGUESE a los autos el oficio No. 2127 del 11 de octubre de 2.016, proveniente del **JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI**, por medio del cual informa que en virtud de la solicitud de remanentes efectuada en esta dependencia, se comunicó nuevamente a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS mediante oficio No. 2126 de fecha octubre 11 de 2.016, que inscriba el embargo del inmueble distinguido bajo matrícula inmobiliaria No. 370-251451 a órdenes de este despacho en el presente proceso, debido a una corrección que hubo que efectuarse en la comunicación previa, dirigida a la oficina de registro, póngase en conocimiento de la parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 022 2015 00700 00
AUTO No. 9100
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 3420 de fecha 21 de septiembre de 2016, proveniente del **JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, de propiedad del demandado **PUNTO RECARGAS.CO.S.A.S**, para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido.

Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 012 2013 00749 00

AUTO No. 9102

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

.- AGRÉGUESE a los autos para que obre y conste el oficio No. 5024 de fecha 10 de noviembre de 2016, proveniente del **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de los demandados **EXCAVACIONES Y AGREGADOS J&J S.A.S., CARLOS BURBANO VALLEJO Y ADIZ JHOANA MONTOYA.**, para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido.

Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha **07 de diciembre de 2.016**

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 012 2013 00068 00

AUTO No. 9122

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

- **POR SECRETARÍA OFICIESE** al Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, Subdirección de Catastro, a fin de que a costa de la parte interesada, se expida Certificado Catastral del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **Nro.370-683916**, de la oficina de instrumentos públicos de Cali de propiedad de la demandada NHORA AIDE GARCÍA URBANO.

Notifíquese
El Juez,


LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 035 2015 00746 00

AUTO No. 9131

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

En atención a escritos que anteceden, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- POR SECRETARÍA **OFICIAR** a la ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a fin de indicarle que los 23 dígitos que corresponden al número del presente proceso es **760014003-035-2015-00746-00** Oficiar y anexar copia de la solicitud procedente de la ALCALDÍA SANTIAGO DE CALI-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. Así mismo se EXHORTAR a la SECRETARÍA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE CALI para que en lo sucesivo, situaciones como la ocurrida no vuelvan a suceder.

2.- En atención a la petición de la parte actora, el despacho NO ACCEDE a la misma, como quiera que en la respuesta de la Alcaldía Santiago de Cali- Secretaría de Educación, obrante a folio 13 del presente cuaderno se informó el motivo por el cual no se aplicaba la medida. *"[...] no se puede aplicar la medida de embargo emanada por su despacho a nombre del señor OSCAR JAVIER MONTENEGRO FAJARDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.985.020 puesto que en el oficio no se relacionan los 23 dígitos del proceso, información que es indispensable para el ingreso de la novedad en el Sistema Humano de la Secretaría de Educación Municipal",* siendo esta la explicación para no aplicar la medida.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

RAD. 009 2012 00022 00

AUTO No. 9129

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

Visto escritos que anteceden, observa el despacho que mediante auto interlocutorio No. 2660 del 17 de julio de 2.012, obrante a folio 17 del presente cuaderno, el JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, ordenó comisionar al ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI- VALLE –SECRETARÍA DE GOBIERNO, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble objeto del presente proceso, siendo lo correcto COMISIONAR A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE YUMBO, toda vez que el inmueble, según consta en el Certificado de tradición (fol. 14-15 C.2) se encuentra ubicado en dicho Municipio.. En consecuencia de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C.G.P., el Despacho,

RESUELVE:

.-Corregir el #1 del auto interlocutorio No. 2660 del 17 de julio de 2.012 visible a folio 17 del presente cuaderno, en el sentido de indicar que se debe comisionar **A LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE YUMBO (reparto)** y no ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI- VALLE –SECRETARÍA DE GOBIERNO. Por lo mismo dejar sin efecto alguno el despacho comisorio No. 224, auto 8389 del 02 de noviembre de 2.016 y el inserto (Fls. 18, 33 y 34 C.2).

Por secretaría, librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 014 2015 00274 00

AUTO No. 9128

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

EN ATENCIÓN A la solicitud de ordenar el decomiso del vehículo de placas MZH 14C **PREVIO** a resolver, se **REQUIERE** a la parte actora con el fin de que se sirva allegar a esta dependencia judicial el certificado de tradición del mencionado vehículo donde aparezca inscrito el embargo del mismo.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
Maria del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	16	2012	114
ACTUACION		FOLIO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO		64 C1	\$ 2.690.301,46
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN		24,25 C1	\$ 19.000,00
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO		35 C1	\$ 75.000,00
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP		3 C2	\$ 61.206,00
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 2.845.507,46
SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SIETE PESOS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaria.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 7-12-2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
La Secretaria

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	5	2013	373
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	56 C1	\$ 845.159,00	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	30,36 C1	\$ 24.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL			
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO			
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	3 C2	\$ 51.504,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 920.663,00
SON: NOVECIENTOS VEINTE MIL SEICIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA

5-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 7-12-2016

La Secretaria

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

SECRETARIA , en cumplimiento a lo dispuesto en el art 366 numeral 1 del C.G.P, la oficina de apoyo para los Juzgado Civil Municipal de Ejecución de Sentencia, procede a realizar la liquidacion de costas respectiva

RADICACION	23	2011	758
ACTUACION	FOLIO	VALOR	
AGENCIAS EN DERECHO	64 C1	\$ 661.828,23	
VR. PAGADO POR NOTIFICACIÓN	37,44 C1	\$ 20.000,00	
VR. ARANCEL JUDICIAL	33 C1	\$ 6.000,00	
PUBLICACION DE EMPLAZAMIENTO	48 C1	\$ 60.000,00	
VR. PAGADO POR CAUCIÓN ART. 599 CGP	4 C2	\$ 23.838,00	
VR. PAGADO POR REGISTRO MEDIDAS			
HONORARIOS DE AUXILIARES			
PUBLICACION AVISO DE REMATE			
GASTO POR CONCEPTO DE AVALUO			
TOTAL DE LA LIQUIDACION DE COSTAS			\$ 771.666,23
SON: SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEICIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON VEINTITRES CENTAVOS M/CTE			

Santiago de Cali, 01 de Diciembre de 2016

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA
MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FECHA 5-12-2016

En antencion al informe secretarial, y por ser ajustada a la ley , el juzgado ,

RESUELVE

APRUEBESE la liquidación de costas elaborada por la Secretaría.

NOTIFÍQUESE

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN
JUEZ

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS

En Estado No 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior

Fecha: 7-12-2016

La Secretaria

SECRETARIA

RAD. 025 2003 00719 00
AUTO No. 9097
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 2423 de fecha 15 de septiembre de 2016, proveniente del **JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la demandada **MARÍA IRMA RENTERÍA CORREA**, para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido.

Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 07 de diciembre de 2016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 013 2010 00322 00

AUTO No. 9121

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

Vista la petición de la parte actora mediante la cual solicita se oficie a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** a fin de que informe si los demandados son titulares de derechos de dominio sobre algún inmueble en el territorio Nacional, se advierte que quien debe suministrar los datos, así como la identificación de los bienes y su ubicación es la parte ejecutante para que el juzgado proceda con el decreto de la medida solicitada y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P, en consecuencia se niega lo pedido.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Jueces de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 016 2014 01010 00

AUTO No. 9118

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- Por secretaría liquídense las costas procesales.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 022 2015 00438 00

AUTO No. 9114

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 022 2016 00211 00

AUTO No. 9113

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 022 2016 00467 00
AUTO No. 9113
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

- 1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.
- 2.- **POR SECRETARÍA** y de conformidad con el artículo 446 del C.G.P. córrase el respectivo traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 012 2015 00521 00

AUTO No. 9116

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

En cumplimiento a los acuerdos **PSAA15-10402** del 29 octubre de 2.015 modificado por el acuerdo **PSAA15-10412** del 26 de noviembre de 2015 del Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado

RESUELVE:

1.- **AVÓQUESE** conocimiento del presente proceso de ejecución.

2.- **APROBAR** la liquidación de costas efectuada dentro del proceso, esto, al tenor de lo dispuesto en el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. (Fol. 62 C.1)

Notifiquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 018 2014 01042 00
AUTO No. 9104
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

- GLOSAR a los autos para que obre y conste la respuesta del JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante el cual informa que en razón a la solicitud de remanentes realizada por este Despacho judicial, SI SURTE todos los efectos legales, póngase en conocimiento de parte actora.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 07 de diciembre de 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

RAD. 025 2013 00799 00
AUTO No. 9103
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 3637 de fecha 11 de noviembre de 2016, proveniente del **JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo DEL CRÉDITO, que tiene la COOPERATIVA MULTIACTIVA EL OASIS-COOPEOASIS en condición de demandante en contra de **JOSE LISIMACO ARENAS** para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido.

Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 030 2015 00441 00
AUTO No. 9105
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

.- **AGRÉGUESE** a los autos para que obre y conste el oficio No. 02-2884 de fecha 25 de octubre de 2016, proveniente del **JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI**, por medio del cual solicita el embargo y secuestro de los bienes que se llegaren a desembargar y el remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de los demandados **LUIS GERARDO VALENCIA ROJAS Y BELISARIO MONTUFAR.**, para que conste el cual **Si será tenido en cuenta** por ser el primero en llegar en tal sentido.

Comuníquese lo anterior, mediante oficio.

Notifíquese

El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha 07 de diciembre de 2.016
MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA

*Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA*

RAD. 002 2009 00646 00

AUTO No. 9120

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, 05 de diciembre de 2.016

Vista la petición de la parte actora mediante la cual solicita se oficie a la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO** a fin de que informe si los demandados son titulares de derechos de dominio sobre algún inmueble en el territorio Nacional, se advierte que quien debe suministrar los datos, así como la identificación de los bienes y su ubicación es la parte ejecutante para que el juzgado proceda con el decreto de la medida solicitada y la petición no cumple con lo dispuesto en el artículo 43 #4 C.G.P, en consecuencia se niega lo pedido.

Notifíquese
El Juez,

LUIS CARLOS QUINTERO BELTRAN

Juzgados de Ejecución
Civiles Municipales
María del Mar Ibargüen Paz
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

En Estado No.211 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha 07 de diciembre de 2.016

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ
SECRETARIA